

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



62-2021

Año XLV

13 de diciembre de 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6524

JUEVES 23 DE SETIEMBRE DE 2021

Se publicó en La Gaceta Universitaria 60-2021

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6525
MARTES 28 DE SETIEMBRE DE 2021

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	2
2A. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-27-2021. Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.	2
2B. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-27-2021. Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022. Acuerdo derivado	5
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación	11
4. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-26-2021. Modificación del Transitorio 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.	11
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación	11
6. VISITA. MBA Glenn Sittenfeld Johannig, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática. Exponen las acciones realizadas por la Universidad de Costa Rica ante la derogatoria de las Normas técnicas para la gestión y control de las tecnologías de información.	11

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-11917-2021. Sede Regional de Occidente. Modificación parcial a los planes de estudios de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, plan 01; Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, plan 02	12
---	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6525

Celebrada el martes 28 de setiembre de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6553 del jueves 9 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.

ARTÍCULO 2A. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-27-2021, sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.

2. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:

G-2.14. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.

G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.

3. En el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021*¹ se estableció el 30 de agosto de 2021 como fecha para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el Proyecto de Plan-Presupuesto para el 2022. Asimismo, se dispuso que el Consejo Universitario contaría con cuatro semanas (del 31 agosto al 27 de setiembre de 2021) para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto. Finalmente, la Oficina de Planificación Universitaria dispondría del 28 al 30 de setiembre para preparar el Plan-Presupuesto aprobado y remitirlo a la Rectoría para su envío a la Contraloría General de la República.

1. Este cronograma fue aprobado en la sesión N.º 6255, artículo 6, del 14 de febrero de 2019.

4. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022 por las unidades ejecutoras, de conformidad con la norma G-2.6² de las *Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

5. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo de la Universidad y su respectivo presupuesto para el año 2022, por un monto de ₡332 955 595 000,00 (trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil colones con cero céntimos) (oficio OPLAU-811-2021, del 2 de setiembre de 2021). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-6127-2021, del 2 de setiembre de 2021, elevó estos documentos al Consejo Universitario.

6. El presupuesto institucional para el 2022 está conformado por los siguientes ingresos:

Detalle	Monto
FEES	279 710 139 699,00
Rentas propias	10 435 860 301,00
Subtotal	<u>290 146 000 000,00</u>
Superávit compromisos pendientes de Fondos Corrientes	12 738 304 140,85
Superávit de proyectos de inversión	648 620 680,59
Subtotal	<u>13 386 924 821,44</u>
Total de Fondos Corrientes	303 532 924 821,44
Vínculo externo	24 630 815 770,80
Fondo del Sistema	4 791 854 407,76
Total de Vínculo Externo	29 422 670 178,56
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	332 955 595 000,00

7. Esta propuesta de presupuesto para el año 2022 contempla una serie de acciones tendientes a contener el gasto; entre ellas se citan las siguientes: no se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni su reserva, no se crean plazas nuevas en la relación de puestos, los conceptos incluidos en el grupo de partida de Sueldos al Personal Permanente se aplican conforme a lo establecido en la

2. G-2.6 La autoridad superior de la unidad ejecutora deberá elaborar el Plan-Presupuesto correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas por el Consejo Universitario.

Ley N.º 9635 *Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas*, no se incluyen recursos para reconocimiento de nuevas anualidades, por aplicación precautoria de la Ley N.º 9908 *Adición de un transitorio único a la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957*; además, los presupuestos flexibles por unidad no experimentan crecimiento con respecto al del año 2021.

8. La distribución porcentual 73,82% - 26,18% presentada por la Administración, correspondiente a la relación Masa Salarial-Partidas Generales para el presupuesto del año 2022, cumple con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992.
9. Se justifican los objetos de gasto que presentan una variación de 20% o más con respecto a los montos aprobados por la CGR para el año 2021, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007.
10. La propuesta de Plan-Presupuesto 2022 no cumple con la política de asignación del 4% del FEES al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (RECT); esto, debido a la situación que se ha vivido con la reducción del monto de los ingresos y a la situación económica derivada por la pandemia. El porcentaje destinado es de un 2,79%.
11. Los programas que experimentan un crecimiento porcentual mayor con respecto al presupuesto aprobado por la CGR para el 2021 son Vida Estudiantil y Dirección Superior. Las justificaciones son las siguientes:
 - Programa de Vida Estudiantil: el presupuesto de fondos totales asignado a este programa aumenta en más de un 14% con respecto al 2021, la principal razón es el crecimiento que se da en las partidas que conforman el *Programa de Becas de Atención Socioeconómica*. A su vez, el incremento que experimenta este programa (17,52%) obedece, principalmente, a dos razones: 1) en el presupuesto inicial para el 2021 no se asignó la totalidad de los recursos requeridos, estos fueron complementados mediante una modificación presupuestaria. Por lo que, al hacer una comparación entre los recursos inicialmente asignados en el 2021 y 2022, la diferencia es mayor.
El desempeño académico durante la pandemia ha mejorado, lo que conlleva una mayor asignación de becas por rendimiento académico.
 - Programa de Dirección Superior: los principales motivos por los cuales este programa presenta un incremento de más de un 11% en comparación con el año 2021 son la asignación de recursos al Centro de Informática para el desarrollo de proyectos de carácter tecnológicos y de telecomunicaciones, a proyectos de interés institucional ubicados presupuestariamente en la Rectoría, así como a la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEq). Cabe recordar que para el 2021 no se le otorgó recursos a esta comisión.
12. En esta propuesta de presupuesto se incluyen \$5 420 331,69 de fondos corrientes en la Unidad 08030000 “Megaproyectos”, para el pago de los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar del Fideicomiso UCR/BCR: edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, edificio de Aulas y Laboratorios, Edificio de la Facultad de Ingeniería y la Plaza de la Autonomía. Cabe señalar que de este monto total \$4 269 809,68 son asignados a la partida de Intereses (3-02-07-00), los cuales se catalogan como gastos capitalizables, así reconocidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
13. Se presenta un presupuesto para el 2022 ajustado al precepto de la regla fiscal (1,96%), tal y como se desglosa a continuación:

RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2020-2021	Presupuesto		Presupuesto	Cálculo Regla fiscal Tope 1,96%	
	2021		2022	Incremento 2022	
	Presupuesto capitalizado	Margen de crecimiento 2022 por Regla Fiscal 1,96%	Presupuesto	Absoluto	Rel.
1 GASTOS CORRIENTES (G.C)	286.114.787.163,93	5.607.849.828,41	290.259.593.084,22	4.144.805.920,29	1,45%
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C)	38.830.291.430,24		35.984.901.438,04	-2.845.389.992,20	-7,33%
TOTAL (1) G.C + (2) - G.C	324.945.078.594,17	6.368.923.540,45	326.244.494.522,26	1.299.415.928,09	0,40%
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	2.953.095,86		6.711.100.477,74		
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	2.618.611.162,97		0,00		
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)	327.566.642.853,00		332.955.595.000,00	5.388.952.147,00	1,65%

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

14. Se incorporan en la estructura programática las siguientes siete nuevas unidades ejecutoras, con el objetivo de atender las compras bajo la modalidad de entrega según demanda, de acuerdo con lo expuesto por la jefatura de la Oficina de Suministros.

Código	Descripción	Movimiento realizado
01940000	OSUM-Contratación Administrativa-Docencia	Unidad creada
02940000	OSUM-Contratación Administrativa-Investigación	Unidad creada
03940000	OSUM-Contratación Administrativa-Acción Social	Unidad creada
04940000	OSUM-Contratación Administrativa-Vida Estudiantil	Unidad creada
05940000	OSUM-Contratación Administrativa-Administración	Unidad creada
06940000	OSUM-Contratación Administrativa-Dirección Superior	Unidad creada
07940000	OSUM-Contratación Administrativa-Desarrollo Regional	Unidad creada

15. Se incluyen en esta propuesta de presupuesto trece proyectos de infraestructura, los cuales fueron determinados a partir de la aplicación del procedimiento establecido por la Administración para solicitar, priorizar y ejecutar proyectos de inversión. Los proyectos según grupo de atención son los siguientes:

Grupo de atención	Proyectos
G1 Cumplimiento normativo: Planta física que requiere adecuarse para cumplir con la normativa vigente (<i>Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad</i> , Ley N.º 7600, así como los códigos y normas de la National Fire Protection Association (NFPA)).	<ol style="list-style-type: none"> Finca 2, diseño de readecuación del edificio antiguo de Residencias Estudiantiles, para el cumplimiento de la NFPA. Facultad de Educación, auditorio y sistema fijo contra incendios. Facultad de Letras, elevador, NFPA y readecuación electromecánica. Escuela de Artes Musicales, puente conector y sistema contraincendios. Facultad de Microbiología, escaleras de emergencia y elevador. Escuela de Enfermería, readecuación según NFPA. Escuela de Artes Plásticas, tercera etapa (NFPA, Ley N.º 7600).
G3 Proyectos estratégicos: Cumplimiento de nuevas metas a escala institucional (toma en consideración aspectos tales como Plan de Ordenamiento Territorial, intereses regionales e impacto positivo en las comunidades).	<ol style="list-style-type: none"> Sede de Guanacaste, recolector de aguas pluviales en convenio con el INA. Ampliación del conjunto urbano, pretil antigua Facultad de Ingeniería y articulación de reservas biológicas.

16. La propuesta de presupuesto para el 2022 contempla las siguientes modificaciones a la relación de puestos.

Modificación directa 2021-2022
Cantidad de solicitudes, según tipo de movimiento

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Conversiones	1
Traslados	1
Reasignaciones	8
Cambio catálogo de plazas	1

17. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el año 2022 y su correspondiente presupuesto, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones ordinarias (las dos primeras ampliadas³), los días 8, 15 y 22 de

setiembre de 2021. En las dos primeras reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y de Oficina de Contraloría Universitaria.

18. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, emitió su criterio con respecto a la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022. Por su parte, la Administración envió sus observaciones respecto a las sugerencias expuestas por la OCU (oficio OPLAU-854-2021, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio R-6664-2021, ambos del 23 de setiembre de 2021).

Se cuenta con copia de los siguientes documentos:

- Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.
- Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

- Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2022 de la Universidad
- En la sesión del 8 de setiembre estuvo presente la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, mientras que en la sesión del 15 de setiembre no hubo participación de miembros adicionales a los de la CAFP.

de Costa Rica, por un monto total de €332 955 595 000,00 (trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil colones con cero céntimos).

2. Aprobar como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender los intereses por concepto del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), por €4 269 809 680,10 (cuatro mil doscientos sesenta y nueve millones ochocientos nueve mil seiscientos ochenta colones con diez céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2B. El Consejo universitario toma un acuerdo derivado del Dictamen CAFP-27-2021, sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.
2. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:

G-2.14. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.

G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.

3. En el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021*⁴ se estableció el 30 de agosto de 2021 como fecha para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el Proyecto de Plan-Presupuesto para el 2022. Asimismo, se dispuso que el Consejo Universitario contaría con cuatro semanas (del 31 agosto al 27 de setiembre de 2021) para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto. Finalmente, la Oficina de Planificación Universitaria dispondría del 28 al 30 de setiembre para preparar el Plan-Presupuesto aprobado y remitirlo a la Rectoría para su envío a la Contraloría General de la República.

4. Este cronograma fue aprobado en la sesión N.º 6255, artículo 6, del 14 de febrero de 2019.

4. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022 por las unidades ejecutoras, de conformidad con la norma G-2.6⁵ de las *Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.
5. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo de la Universidad y su respectivo presupuesto para el año 2022, por un monto de €332 955 595 000,00 (trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil colones con cero céntimos) (oficio OPLAU-811-2021, del 2 de setiembre de 2021). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-6127-2021, del 2 de setiembre de 2021, elevó estos documentos al Consejo Universitario.
6. El presupuesto institucional para el 2022 está conformado por los siguientes ingresos:

Detalle	Monto
FEES	279 710 139 699,00
Rentas propias	10 435 860 301,00
Subtotal	<u>290 146 000 000,00</u>
Superávit compromisos pendientes de Fondos Corrientes	12 738 304 140,85
Superávit de proyectos de inversión	648 620 680,59
Subtotal	<u>13 386 924 821,44</u>
Total de Fondos Corrientes	303 532 924 821,44
Vínculo externo	24 630 815 770,80
Fondo del Sistema	4 791 854 407,76
Total de Vínculo Externo	29 422 670 178,56
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	332 955 595 000,00

7. Esta propuesta de presupuesto para el año 2022 contempla una serie de acciones tendientes a contener el gasto; entre ellas se citan las siguientes: no se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni su reserva, no se crean plazas nuevas en la relación de puestos, los conceptos incluidos en el grupo de partida de Sueldos al Personal Permanente se aplican conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635 *Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas*, no se incluyen recursos para reconocimiento de nuevas anualidades, por aplicación precautoria de la Ley N.º 9908 *Adición de un transitorio único a la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957*; además, los presupuesto flexibles por unidad no experimentan crecimiento con respecto al del año 2021.

5. G-2.6 La autoridad superior de la unidad ejecutora deberá elaborar el Plan-Presupuesto correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas por el Consejo Universitario.

8. La distribución porcentual 73,82% - 26,18% presentada por la Administración, correspondiente a la relación Masa Salarial-Partidas Generales para el presupuesto del año 2022, cumple con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992.
9. Se justifican los objetos de gasto que presentan una variación de 20% o más con respecto a los montos aprobados por la CGR para el año 2021, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007.
10. La propuesta de Plan-Presupuesto 2022 no cumple con la política de asignación del 4% del FEES al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (RECT); esto, debido a la situación que se ha vivido con la reducción del monto de los ingresos y a la situación económica derivada por la pandemia. El porcentaje destinado es de un 2,79%.
11. Los programas que experimentan un crecimiento porcentual mayor con respecto al presupuesto aprobado por la CGR para el 2021 son Vida Estudiantil y Dirección Superior. Las justificaciones son las siguientes:
 - Programa de Vida Estudiantil: el presupuesto de fondos totales asignado a este programa aumenta en más de un 14% con respecto al 2021, la principal razón es el crecimiento que se da en las partidas que conforman el *Programa de Becas de Atención Socioeconómica*. A su vez, el incremento que experimenta este programa (17,52%) obedece, principalmente, a dos razones: 1) en el presupuesto inicial para el 2021 no se asignó la totalidad de los recursos requeridos, estos fueron complementados mediante una modificación presupuestaria. Por lo que, al hacer una comparación entre los recursos inicialmente asignados en el 2021 y 2022, la diferencia es mayor.
El desempeño académico durante la pandemia ha mejorado, lo que conlleva una mayor asignación de becas por rendimiento académico.
 - Programa de Dirección Superior: los principales motivos por los cuales este programa presenta un incremento de más de un 11% en comparación con el año 2021 son la asignación de recursos al Centro de Informática para el desarrollo de proyectos de carácter tecnológicos y de telecomunicaciones, a proyectos de interés institucional ubicados presupuestariamente en la Rectoría, así como a la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEq). Cabe recordar que para el 2021 no se le otorgó recursos a esta comisión.
12. En esta propuesta de presupuesto se incluyen ¢5 420 331,69 de fondos corrientes en la Unidad 08030000 “Megaproyectos”, para el pago de los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar del Fideicomiso UCR/BCR: edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, edificio de Aulas y Laboratorios, Edificio de la Facultad de Ingeniería y la Plaza de la Autonomía. Cabe señalar que de este monto total ¢4 269 809,68 son asignados a la partida de Intereses (3-02-07-00), los cuales se catalogan como gastos capitalizables, así reconocidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
13. Se presenta un presupuesto para el 2022 ajustado al precepto de la regla fiscal (1,96%), tal y como se desglosa a continuación:

RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2020-2021	Presupuesto		Presupuesto	Cálculo Regla fiscal Tope 1,96%	
	2021		2022	Incremento 2022	
	Presupuesto capitalizado	Margen de crecimiento 2022 por Regla Fiscal 1,96%	Presupuesto	Absoluto	Rel.
1 GASTOS CORRIENTES (G.C)	286.114.787.163,93	5.607.849.828,41	290.259.593.084,22	4.144.805.920,29	1,45%
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C)	38.830.291.430,24		35.984.901.438,04	-2.845.389.992,20	-7,33%
TOTAL (1) G.C + (2) - G.C.	324.945.078.594,17	6.368.923.540,45	326.244.494.522,26	1.299.415.928,09	0,40%
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	2.953.095,86		6.711.100.477,74		
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	2.618.611.162,97		0,00		
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)	327.566.642.853,00		332.956.595.000,00	5.388.952.147,00	1,65%

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

14. Se incorporan en la estructura programática las siguientes siete nuevas unidades ejecutoras, con el objetivo de atender las compras bajo la modalidad de entrega según demanda, de acuerdo con lo expuesto por la jefatura de la Oficina de Suministros.

Código	Descripción	Movimiento realizado
01940000	OSUM-Contratación Administrativa-Docencia	Unidad creada
02940000	OSUM-Contratación Administrativa-Investigación	Unidad creada
03940000	OSUM-Contratación Administrativa-Acción Social	Unidad creada
04940000	OSUM-Contratación Administrativa-Vida Estudiantil	Unidad creada
05940000	OSUM-Contratación Administrativa-Administración	Unidad creada
06940000	OSUM-Contratación Administrativa-Dirección Superior	Unidad creada
07940000	OSUM-Contratación Administrativa-Desarrollo Regional	Unidad creada

15. Se incluyen en esta propuesta de presupuesto trece proyectos de infraestructura, los cuales fueron determinados a partir de la aplicación del procedimiento establecido por la Administración para solicitar, priorizar y ejecutar proyectos de inversión. Los proyectos según grupo de atención son los siguientes:

Grupo de atención	Proyectos
G1 Cumplimiento normativo: Planta física que requiere adecuarse para cumplir con la normativa vigente (<i>Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad</i> , Ley N.º 7600, así como los códigos y normas de la National Fire Protection Association (NFPA).	<ol style="list-style-type: none"> Finca 2, diseño de readecuación del edificio antiguo de Residencias Estudiantiles, para el cumplimiento de la NFPA. Facultad de Educación, auditorio y sistema fijo contra incendios. Facultad de Letras, elevador, NFPA y readecuación electromecánica. Escuela de Artes Musicales, puente conector y sistema contraincendios. Facultad de Microbiología, escaleras de emergencia y elevador. Escuela de Enfermería, readecuación según NFPA. Escuela de Artes Plásticas, tercera etapa (NFPA, Ley N.º 7600).
G3 Proyectos estratégicos: Cumplimiento de nuevas metas a escala institucional (toma en consideración aspectos tales como Plan de Ordenamiento Territorial, intereses regionales e impacto positivo en las comunidades).	<ol style="list-style-type: none"> Sede de Guanacaste, recolector de aguas pluviales en convenio con el INA. Ampliación del conjunto urbano, pretil antigua Facultad de Ingeniería y articulación de reservas biológicas.

16. La propuesta de presupuesto para el 2022 contempla las siguientes modificaciones a la relación de puestos.

Modificación directa 2021-2022
Cantidad de solicitudes, según tipo de movimiento

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Conversiones	1
Traslados	1
Reasignaciones	8
Cambio catálogo de plazas	1

17. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el año 2022 y su correspondiente presupuesto, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones ordinarias (las dos primeras ampliadas⁶), los días 8, 15 y 22 de setiembre de 2021. En las dos primeras reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y de Oficina de Contraloría Universitaria.

18. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, emitió su criterio con respecto a la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022. Por su parte, la Administración envió sus observaciones respecto a las sugerencias expuestas por la OCU (oficio OPLAU-854-2021, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio R-6664-2021, ambos del 23 de setiembre de 2021).

19. El resumen de las sugerencias expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022, así como las apreciaciones de la Administración al respecto, se incluyen a continuación:

6. En la sesión del 8 de setiembre estuvo presente la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, mientras que en la sesión del 15 de setiembre no hubo participación de miembros adicionales a los de la CAFP.

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021)	Observaciones de la Administración (oficio OPLAU-854-2021, del 23 de setiembre de 2021, suscrito por OPLAU y OAF y enviado al Consejo Universitario por la Rectoría con el oficio R-6664-2021, del 23 de setiembre de 2021)
A. Con respecto al trámite del Presupuesto Institucional incluido en el Plan-Presupuesto 2022	
<p>1. Sobre los lineamientos y normativa para la elaboración del Plan Anual Operativo (PAO)</p> <p>Revisar la normativa base para la elaboración del Plan-Presupuesto, ya que de las citadas en este documentos hay dos derogadas: <i>Lineamientos generales por considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales y las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)</i>.</p> <p><i>Sobre las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) cabe retomar lo expuesto por la OCU en el apartado III. HECHOS RELEVANTES Y CONSIDERACIONES:</i></p> <p><i>(...) la Contraloría General de la República resolvió derogar a partir del 1 de enero del 2022, por lo que no son aplicables para la formulación presupuestaria del año 2022.</i></p> <p><i>Además, se indica en el transitorio I de la resolución, lo siguiente:</i></p> <p>Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.</p>	Se tomarán las previsiones para asegurar que la normativa incluida esté vigente. Según informó OPLAU en los documentos para el 2022 se hizo las correcciones.
<p>2. Sobre las justificaciones de Ingresos y aplicación de los recursos del Vínculo externo</p> <p>Solicitar a la Oficina de Administración Financiera la inclusión de la información que respalda la incorporación de los ingresos y egresos del Vínculo Externo en este Plan-Presupuesto 2022, para evitar posibles improbaciones.</p>	<p>La OAF envió el detalle de la justificación de ingresos y egresos del Vínculo Externo (Adjunto N.º 3).</p> <p>Según informó la OPLAU estas justificaciones se envían, como todos los años, con el resto de la documentación del Plan-Presupuesto.</p>
<p>3. Sobre las restricciones al superávit</p> <p>Justificar que se van a generar compromisos en años posteriores, de acuerdo con los requerimientos de la Contraloría General de la República en función del Decreto N.º 32452-H</p>	Los gastos que se están financiando con los recursos del superávit libre del Vínculo Externo no generan obligaciones o compromisos que deban financiarse permanentemente en periodos posteriores.
<p>4. Sobre la Visión Plurianual del Presupuesto</p> <p>Incluir la información relacionada con la visión plurianual del presupuesto, según el requerimiento de la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-0446, del 06 de abril del 2020.</p>	<p>Se adjunta el oficio OPLAU-835-2021, mediante el cual se remite la información a la Rectoría, así como el aval de esta última al respecto (oficio R-6634-2021). La información consta en los adjuntos 4 y 5 respectivamente.</p> <p>De acuerdo con lo indicado con la OPLAU esta información se remite con el resto de los documentos a la CGR.</p>
B. Con respecto al proceso de planificación y presupuesto institucional para el periodo 2022	
<p>5. Sobre los rubros que no se incorporan en el Plan Presupuesto-2022</p> <p>Tomar las prevenciones necesarias para que se proporcione el contenido presupuestario que corresponde para la atención de los gastos y eventuales contingencias.</p>	Por razones de oportunidad y eficiencia en la ejecución presupuestaria, no se han dejado reservas presupuestarias en la propuesta de presupuesto institucional 2022. La inclusión de este tipo de previsiones presenta varios inconvenientes tales como: posibles improbaciones por parte de la CGR, recursos inmovilizados, afectaciones para el cálculo de la regla fiscal, posibles aumentos de superávit y sus consecuencias.

<p>Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021)</p>	<p>Observaciones de la Administración (oficio OPLAU-854-2021, del 23 de setiembre de 2021, suscrito por OPLAU y OAF y enviado al Consejo Universitario por la Rectoría con el oficio R-6664-2021, del 23 de setiembre de 2021)</p>
	<p>Específicamente sobre la “Prevención presupuestaria para el financiamiento del monto pendiente relacionado con la operación del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), por un monto de €3 841,8 millones”, la Administración manifiesta: <i>este posee sentencia firme; motivo por el cual, se han estado realizando diversos análisis sobre el comportamiento del gasto en el presente año para identificar posibles disponibles y amortizar esta deuda. De no cubrirse este año la totalidad del monto adeudado se realizará, para los próximos años, un plan de pago en un periodo razonable, considerando las limitaciones presupuestarias a las cuales se enfrenta la Institución actualmente.</i></p>
<p>6. Sobre Ajuste Salarial</p> <p>Elaborar un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635, <i>Fortalecimiento de las Finanzas Públicas</i> en las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y de ser necesario que se hagan los ajustes correspondientes.</p> <p>Como parte del análisis revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los topes establecidos en la mencionada Ley.</i> • <i>El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos.</i> 	<p><i>La definición de la Ley N.º 9635, dentro del contexto de la autonomía institucional, provoca en sus inicios un estado de incertidumbre sobre su aplicación a la gestión universitaria; de ahí se deriva la presentación, por parte del Conare, del proceso contencioso administrativo el cual a la fecha no se ha resuelto y por ende la dubitación permanece.</i></p> <p><i>En ese sentido, la Administración coincide con la necesidad de hacer un estudio, por parte de las oficinas técnicas especializadas, para dilucidar este tema.</i></p>
<p>7. Sobre la importancia relativa de los superávits del vínculo externo</p> <p>Formular un plan de acción para lograr validar la pertinencia de los distintos superávits acumulados en el vínculo externo y presentar las opciones para que los montos en que no existan elementos válidos que justifiquen su permanencia puedan ser orientados a necesidades prioritarias. En caso de ser necesario la Administración puede sugerir los cambios reglamentarios requeridos.</p>	<p><i>Es importante señalar que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6332, punto 2, del artículo 7, y en la sesión N.º 6405, punto 1 del artículo 2B, la Administración está realizando el diagnóstico y análisis del comportamiento de la ejecución presupuestaria del Vínculo Externo, así como del marco normativo y procedimental, con el fin de fortalecer los mecanismos que favorezcan la ejecución y con ello la reducción de los superávits acumulados que se presentan en los Estados Financieros de la Institución.</i></p>
<p>C. Con respecto a los sistemas y procedimientos que respaldan el proceso de planificación y presupuesto institucional</p>	
<p>8. Sobre la Regla Fiscal</p> <p><i>Tomar las prevenciones necesarias para lograr un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto considerando la regla fiscal vigente (...).</i></p> <p><i>Asimismo, valorar la posibilidad de promover reformas a este instrumento, o precisar su operacionalización con respecto a las Universidades Públicas y sus situaciones particulares (...).</i></p>	<p><i>Las oficinas de Planificación Universitaria y de Administración Financiera, realizan una revisión constante de la ejecución presupuestaria y su relación directa con la regla fiscal (...).</i></p> <p><i>En cuanto a la “posibilidad de promover reformas a este instrumento, o precisar su operacionalización con respecto a las Universidades Públicas y sus situaciones particulares”, sobre este particular, se tiene conocimiento que, desde el seno de Conare, se están planteando opciones que flexibilizan la aplicación del mecanismo de la Regla Fiscal para las universidades.</i></p>
<p>9. Sobre la calidad de la información presupuestaria</p> <p><i>(...) En este sentido esta oficina ha realizado aportes concretos para que se revise:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La estructura programática</i> - <i>La estructura de egresos por objeto del gasto</i> - <i>La información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos.</i> 	

<p>Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021)</p>	<p>Observaciones de la Administración (oficio OPLAU-854-2021, del 23 de setiembre de 2021, suscrito por OPLAU y OAF y enviado al Consejo Universitario por la Rectoría con el oficio R-6664-2021, del 23 de setiembre de 2021)</p>
	<p><u>Estructura Programática:</u></p> <p>La Estructura Programática es un documento base para la elaboración tanto del Plan Anual Operativo como del Presupuesto Institucional. Este se modifica anualmente según requerimientos de la gestión institucional y se remite a la Contraloría General de la República, como parte de los antecedentes en esta materia (...)</p> <p>Otros aspectos señalados por la Contraloría Universitaria conllevan la modificación de algunos sistemas institucionales, más allá de una variación en la estructura programática; no obstante, adicional a los esfuerzos que se han realizado para reflejar la asignación de los recursos directamente en la unidad que se impacta, tal y como lo señala la Contraloría Universitaria, esta oficina está en la mayor disposición para continuar en la definición y aplicación de acciones de mejora en la gestión institucional.</p> <p><u>La estructura de egresos, por objeto del gasto:</u></p> <p>La estructura del manual por objeto de gasto corresponde a la estructura formal establecida por el Ministerio de Hacienda.</p>
	<p><u>Información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos:</u></p> <p>Referente a la “necesidad de desarrollar indicadores relevantes que permitan medir los objetivos alcanzados y proyectos institucionales efectuados en relación con las políticas institucionales”, es preciso señalar que semestral y anualmente, esta Oficina realiza la evaluación física y financiera, sobre el cumplimiento de las metas -con sus respectivos indicadores- incluidas en el Plan Anual Operativo a nivel agregado (la cual es presentada al Consejo Universitario); metas que se vinculan con la atención de las políticas institucionales.</p> <p>Asimismo, el Consejo Universitario, aprobó una metodología para el seguimiento y evaluación de las políticas institucionales 2021-2025, que a la fecha está ejecutando la OPLAU.</p>

20. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:

- a) *Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*
- b) *Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*

ACUERDA:

Solicitar a la Administración que:

- A) Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, sobre las gestiones realizadas para

declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, de acuerdo con lo definido por la Contraloría General de la República a partir de la derogación de las *Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información* (N-2-2007-CO-DFOE), la cual fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta N.º 62 del viernes 27 de marzo de 2020.

- B) Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, sobre el plan de acción para cancelar la deuda de €3 841,8 millones referente al Programa de Atención Integral en Salud (PAIS).
- C) Elabore un informe sobre la aplicación de la *Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas* respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y, de ser necesario, se hagan los ajustes correspondientes. Como parte del análisis, se deben revisar los siguiente temas:

- El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los topes establecidos en la mencionada Ley.
- El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos.

Remitir el informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2022.

- D) Le dé seguimiento a los rubros de contingencias señalados por la Oficina Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestaria, en caso de llegar a requerirse, para atender los gastos asociados al punto anterior.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer el Dictamen CAFP-26-2021, sobre solicitud del Sindicato de Empleados(as) (Sindéu) de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-26-2021, sobre la solicitud del Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) para que se analice una propuesta que procura mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en vista de que continúa la crisis por la pandemia. Propuesta de modificación del Transitorio 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*. Posterior a consulta a la comunidad universitaria.

Nota del editor. Esta modificación del Transitorio 4 del *Reglamento de la Jafap*, se publicó en *La Gaceta Universitaria* 42-2021 del 4 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al MBA Glenn Sittenfeld Johanning y al MTI Henry Lizano Mora.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, y al MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática, quienes exponen las acciones realizadas por la Universidad de Costa Rica ante la derogatoria de las *Normas técnicas para la gestión y control de las tecnologías de información*. Los acompañan la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora, y el MSI Roberto Porras León, jefe de la Sección de Auditoría Tecnologías de Información.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN VD-R-11917-2021

1. Autoriza la modificación parcial a los planes de estudios de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116, plan de estudios 01, Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114, plan de estudios 02 y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600113, plan de estudios 02, según solicitud realizada mediante los oficios SO-D-1622-2020, SO-D-1789-2020 y SO-D-776-202 de la Sede Regional de Occidente.
2. La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA)*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-5692-1993 del 13 de diciembre de 1993 aprobó el actual plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116, además, mediante la Resolución N.º VD-R-6993-2000 del 23 de noviembre del 2000 aprobó el actual plan de estudios de Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114 y que posteriormente pasó a ser Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600113 (no existe resolución específica donde se aprueba este cambio de código, solo se reporta por primera vez en la resolución VD-R-8437-2009).
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado las últimas cinco modificaciones a estos planes de estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS, 600113		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-10828-2019	II ciclo 2019
Modificación parcial	VD-R-10280-2018	Tiene varios riges
Modificación parcial	VD-R-8976-2013	II ciclo 2013
Modificación parcial	VD-R-8941-2013	I ciclo 2013
Modificación al Eje Pedagógico	VD-R-8437-2009	I ciclo 2010

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS, 600116		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-7450-2003	I ciclo 2004
Modificación parcial	VD-R-6437-1997	I ciclo 1998
Modificación parcial	VD-R-6040-1995	I ciclo 1996
Reestructuración	VD-R-5692-1993	I ciclo 1994
Apertura de la carrera	VD-R-307-1978	I ciclo 1978

PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS, 600114		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-8437-2009	I ciclo 2010
Reestructuración	VD-R-6993-2000	I ciclo 2021
Modificación parcial	VD-R-1336-1982	II ciclo 1982*

*A pesar de que no se indica el inicio de la carrera, no se registran más resoluciones de la VD para esta carrera debido a que existen desde el año 1974 en adelante.

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea Conjunta del Departamento de Filosofía, Artes y Letras y el Departamento de Educación de la Sede Regional de Occidente en los artículos I, II y III de la Sesión N.º 1-2020 celebrada el 23 de setiembre de 2020 y en los artículos II, III, IV, V, VI, VII de la Sesión N.º 3-2021 celebrada el 26 de mayo de 2021 y por la Asamblea del Departamento de Ciencias Naturales de la Sede Regional de Occidente en el artículo 2 de la Sesión N.º 55-2021 celebrada el 28 de abril de 2021.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Director de la Sede Regional de Occidente, según consta en los oficios SO-D-1622-2020 del 29 de octubre de 2020, SO-D-1789-2020 del 04 de diciembre de 2020 y SO-D-776-2021 del 03 de junio de 2021.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asambleas del Departamento de Filosofía, Artes y Letras, del Departamento de Ciencias Naturales y del Departamento de Educación de la Sede Regional de Occidente, programas de cursos y justificaciones académicas de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1 El CEA, conforme al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial de los planes de estudios de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, Licenciatura en la Enseñanza del Inglés y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, entregado a la Dirección del CEA el 03 de noviembre de 2021, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de estos planes de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de las carreras.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial a los planes de estudios de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, Licenciatura en la Enseñanza del Inglés y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones a los planes de estudios de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116, plan de estudios 01, Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114, plan de estudios 02 y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600113, plan de estudios 02:

Rige a partir del I ciclo de 2022

1.1 Cambio de horas

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés código 600113

Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116

SIGLA: IO-5230
NOMBRE: COMUNICACIÓN ESCRITA IV
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5220
CORREQUISITOS: IO-5430
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IO-5300
NOMBRE: FONÉTICA Y LECTURA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5410
CORREQUISITOS: IO-5301
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IO-5309
NOMBRE: FONOLOGÍA DEL IDIOMA INGLÉS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5300
CORREQUISITOS: IO-5302
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA IO-5420
NOMBRE: COMUNICACIÓN ORAL III
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5410
CORREQUISITOS: IO-5003, IO-5220
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IO-5430
NOMBRE: COMUNICACIÓN ORAL IV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5420
CORREQUISITOS: IO-5004, IO-5230
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IO-5440
NOMBRE: COMUNICACIÓN ORAL V
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5430
CORREQUISITOS: IO-5005
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IO-5450
NOMBRE: COMUNICACIÓN ORAL VI
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5440
CORREQUISITOS: IO-5006
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA IO-5310
NOMBRE: LINGÜÍSTICA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5309
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IO-5320
NOMBRE: LINGÜÍSTICA COMPARADA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5310
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.2 Cambio de requisitos

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600113

SIGLA: IO-5010
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5230, IO-5440
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 60011

SIGLA: IO-5500
NOMBRE: LITERATURA ESTADOUNIDENSE
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: IO-5230, IO-5440
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3. Cambio de correquisito

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600113

Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116

SIGLA: IF-1301
NOMBRE: TALLER INFORMÁTICO DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.4 Cambio de créditos y horas

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600113

Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116

SIGLA IP-5200
NOMBRE: COMUNICACIÓN ESCRITA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: IO-5400
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IO-5210
NOMBRE: COMUNICACIÓN ESCRITA II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5200
CORREQUISITOS: IO-5410
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IO-5220
NOMBRE: COMUNICACIÓN ESCRITA III
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5210
CORREQUISITOS: IO-5420
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IO-5400
NOMBRE: COMUNICACIÓN ORAL I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 6 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: IO-5001, IO-5200
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA IO-5410
NOMBRE: COMUNICACIÓN ORAL II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 6 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5400
CORREQUISITOS: IO-5002, IO-5210
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600113

Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114

SIGLA: IO-5009
NOMBRE: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA
CRÉDITOS: 6
HORAS: 3 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-6040
CORREQUISITOS: IO-6014, IO-6020

CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.5 Cambio de créditos, horas, requisito y ciclo

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600113

Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116

SIGLA: IO-5600
NOMBRE: TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: IO-5230, ED-0070
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.6. Cambio de optativo a obligatorio

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600113

Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114

SIGLA: IO-6030
NOMBRE: EVALUACIÓN COMUNICATIVA DE LA LENGUA EXTRANJERA
CRÉDITOS: 5
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.7. Cambio de obligatorio a optativo

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600113

Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114

SIGLA: IO-6014
NOMBRE: CULTURA, SOCIEDAD Y LENGUA EXTRANJERA

CRÉDITOS: 5
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.8 Actualización de las características en la malla curricular según lo aprobado en la resolución:

Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114

VD-R-10280-2018

SIGLA: IO-5008
NOMBRE: MORFOLOGÍA Y SINTAXIS DE LA LENGUA INGLESA
REQUISITOS: IO-5520 o IO-5012

VD-R-10828-2019

SIGLA: IO-6040
NOMBRE: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
REQUISITOS: IO-5011 o IO-5510

1.9 Cambio en el subtotal y total de créditos

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600113

El I ciclo pasa de 18 créditos a 16 créditos.

El II ciclo pasa de 18 créditos a 16 créditos.

El III ciclo pasa de 18 créditos a 17 créditos.

El V ciclo pasa de 18 créditos a 15 créditos.

El VIII ciclo pasa de 11 créditos a 15 créditos.

El X ciclo pasa de 15 créditos a 16 créditos.

El total del Bachillerato pasa de 135 créditos a 131 créditos.

El total de la Licenciatura pasa de 30 créditos a 31 créditos.

El total de la carrera pasa de 165 créditos a 162 créditos.

Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, código 600114

El X ciclo pasa de 15 créditos a 16 créditos.

El total de la carrera pasa de 30 a 31 créditos.

Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116

El I ciclo pasa de 18 créditos a 16 créditos.

El II ciclo pasa de 18 créditos a 16 créditos.

El III ciclo pasa de 18 créditos a 17 créditos.

El V ciclo pasa de 18 créditos a 15 créditos.

El VIII ciclo pasa de 11 créditos a 15 créditos.

El total de la carrera pasa de 135 créditos a 131 créditos.

2. Se adjunta: (*)

- 2.1. Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2. El informe técnico CEA-11-2021 de la propuesta elaborado por el CEA.
- 2.3. Los oficios de solicitud de la modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio SO-D-1789-2020 del 04 de diciembre de 2020.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 17 de noviembre de 2021.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

Nota del editor. *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel de los originales recibidos en este Órgano Colegiado.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.